

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

**DURANTE EL PROCESO DE PRODUCCIÓN TEATRAL**

**CON ARTISTAS (ENSAYOS)**

# Mayo 2020

### ÍNDICE

|  |  |
| --- | --- |
| 1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
3. DESCRIPCIÓN
4. CASTING / PREPARACIÓN PRODUCCIÓN
5. CONTRATACIÓN
6. PREPARACIÓN DEL TEXTO
7. LECTURA DEL TEXTO CON LA COMPAÑÍA
8. ENSAYOS
	1. Desplazamientos de ida y vuelta a la sala de ensayos
	2. Actuaciones a la entrada de la sala de ensayos
	3. Camerinos
	4. Vestuarios
	5. Peluquería y maquillaje
	6. Ensayos
9. MEDIDAS PREVENTIVAS
10. MEDIDAS DE HIGIENE CON CARÁCTER GENERAL
11. MEDIDAS ASOCIADAS A LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO
12. MEDIDAS ASOCIADAS A LOS EPI’S
13. ANEXOS
14. RECOMENDACIONES GENERALES
15. MARCO LEGAL
 | **3****3****4****4****4****5****5****5****5****5****6****6****7****7****8****8****8****9****10****10****10** |

1. **INTRODUCCIÓN**

Este protocolo nace con el fin de establecer las medidas generales y específicas para el regreso a nuestra actividad, en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia por Coronavirus COVID-19, que garanticen la protección de la salud de los artistas de las producciones teatrales de la empresa ......, en su entorno laboral, evitando contagios de acuerdo a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad, y atendiendo a las características específicas del proceso de producción teatral, en concreto, durante los ensayos.

Todos los procesos asociados a la realización de la producción teatral en relación a los artistas, hasta que se produzca el fin de las medidas gubernamentales provocadas por esta crisis, se vendrán a desarrollar bajo el marco de actuación y recomendaciones que dicta este protocolo de actuación, garantizando así a todos un plan responsable para ejecutar estos trabajos.

Este protocolo complementa, pero no sustituye, otras medidas de PRL y de prevención de contagio de coronavirus que se desarrollen en el ámbito de cada una de salas de ensayo, teatros o emplazamientos que intervengan en el proceso de producción y exhibición.

Este protocolo se mantendrá vigente y supeditado a los cambios necesarios en función de las instrucciones que las autoridades sanitarias puedan dar en función de la evolución de la pandemia.

1. **OBJETIVOS**

El objetivo es poder realizar con la máxima seguridad sanitaria, por parte de todos y cada uno de sus participantes, la actividad de ensayos, que requiere de la participación de artistas.

Esta naturaleza propia de la actividad dificulta especialmente la aplicación de medidas de protección del COVID-19 basadas en la "distancia de seguridad", por lo que este **PROTOCOLO DE ENSAYOS CON ARTISTAS**, está dirigido a establecer las medidas para conseguir estos objetivos:

* **Protección prioritaria de la salud de los artistas en los ensayos.**
* **Revisión y control de las medidas.**
* **Adaptación a los cambios y circunstancias que vayan surgiendo.**
* **Cumplimiento de la legalidad.**
1. **DESCRIPCIÓN**

La actividad artística en una producción teatral se estructura a grandes rasgos de la siguiente forma:

1. Casting / preparación producción.
2. Contratación.
3. Preparación del texto (teletrabajo).
4. Lectura del texto con la compañía.
5. Ensayos. La realización de los ensayos pasa por las siguientes fases:
	1. Desplazamientos de ida y vuelta a la sala de ensayos.
	2. Actuaciones a la entrada de la sala de ensayos.
	3. Camerinos.
	4. Vestuario.
	5. Peluquería y Maquillaje.
	6. Ensayos.
6. CASTING / PREPARACIÓN PRODUCCIÓN

Durante la fase de preparación se aplicarán los protocolos establecidos para el trabajo en oficinas y en la modalidad de teletrabajo, ya que en estas fases interviene un menor número de trabajadores y la propia actividad permite el mantenimiento de la distancia interpersonal, así como la posibilidad de desarrollar parte de la actividad remotamente desde el domicilio particular de cada trabajador.

Se evitarán las reuniones presenciales y se organizarán los castings, así como todas las reuniones remotamente mediante vídeo conferencia.

Cuando no sea posible de manera online entonces se debe minimizar la participación necesaria y, en todo caso, se garantizará la distancia interpersonal y la limpieza / ventilación adecuada de los locales donde se realizarán.

1. CONTRATACIÓN

Se recomienda el uso de sistemas de comunicación digital, vídeo conferencias, vídeo llamadas, etc., evitando o limitando al máximo las reuniones (dentro y fuera de la empresa), así como los desplazamientos innecesarios.

Se minimizará el uso de papel: solo se mantendrá para uso propio y no se podrá compartir entre compañeros o con personal ajeno.

Cuando las reuniones sean imprescindibles y no se puedan realizar por medios digitales, se realizarán en zonas y se tomarán las medidas básicas de seguridad en relación a comportamiento e higiene referenciadas en este protocolo.

1. PREPARACIÓN DEL TEXTO

Durante la fase de preparación del texto, el artista podrá hacerlo mediante teletrabajo.

Se evitarán las reuniones presenciales y se organizarán lecturas individuales mediante vídeo conferencia.

1. LECTURA DEL TEXTO CON LA COMPAÑÍA

Los primeros días se evitarán las lecturas y reuniones presenciales con la compañía y se hará mediante teletrabajo con los medios que permitan la lectura grupal, ya que la propia actividad permite el mantenimiento de la distancia interpersonal.

Cuando la lectura con la compañía requiera la necesidad de una primera aproximación, se realizará garantizando la distancia interpersonal y la limpieza y ventilación adecuada de los locales donde se lleve a cabo. Si durante el transcurso de la lectura no se puede garantizar la distancia de seguridad, será necesario el uso de mascarillas o pantallas.

1. ENSAYOS
	1. **Desplazamientos de ida y vuelta a la sala de ensayos:**

Recomendaciones para desplazamientos:

* Si se realiza en bicicleta o moto, no hace falta llevar mascarilla.
* Si se realiza caminando, se mantendrá la distancia de seguridad por la calle.
* Si se realiza en un turismo, extremaremos las medidas de limpieza del vehículo, utilizaremos mascarilla en el caso de compartir el vehículo con otras personas fuera del núcleo familiar.
* Si se realiza en un taxi o un VTC, solo tiene que viajar una persona por cada fila de asientos y mantendremos la mayor distancia posible entre los ocupantes.
	1. **Actuaciones a la entrada de la sala de ensayos:**
* El propietario de la sala de ensayo o la producción deberá asegurar que se adopten las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de la misma.
* Se organizarán los horarios de manera que, tanto al inicio como al final de la jornada se disponga de tiempo suficiente para la realización de las tareas de desinfección y limpieza.
* Se procederá a la desinfección de las instalaciones siguiendo el procedimiento marcado por las autoridades competentes. Es importante señalar que para que la desinfección sea efectiva debe hacerse siempre en entornos que hayan sido limpiados previamente.
* Con carácter general, se garantizará la ventilación adecuada de los espacios y, siempre que sea posible, con ventilación natural o, sino mediante sistemas de ventilación mecánica. Preferiblemente al inicio, mitad y final de la jornada de trabajo, después de la limpieza y desinfección de las instalaciones, y por un tiempo no inferior a 15 minutos.
* La entrada de todo el personal necesario para el desarrollo del ensayo se realizará de manera escalonada con intervalos de 10 minutos para no coincidir en accesos y/o en vestidores.
* Si el emplazamiento lo permite, se establecerán zonas de entrada y salida diferenciadas y señalizadas adecuadamente para evitar cruces del personal.
* Todos los artistas y/o trabajadores que no dispongan ya de la formación adecuada previo al inicio, recibirán una formación/información específica sobre el COVID-19, incluyendo los síntomas más frecuentes, vías de contagio, la importancia y técnica de la higiene de manos, la limpieza y desinfección, y medidas de seguridad a aplicar durante su estancia en la sala de ensayos entre otros aspectos.
* Se establecerá la obligación de lavarse las manos a la entrada y/o salida de la sala de ensayos.
	1. **Camerinos:**
* Se establecerá un protocolo de uso de los camerinos basado en priorizar el uso individual de los mismos. Cuando no sea posible, se deberá mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.
* El material fungible de higiene, así como las toallas serán de uso individual.
* Se dispondrá de papeleras con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material de un solo uso. Estas papeleras deben ser limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día.
	1. **Vestuario:**
* Se deberá extremar la precaución en la distribución y recogida de vestuario.
* Lo recomendable es que lo toque una sola persona.
* Se lavará la ropa entre 60 y 90 grados, siempre que sea posible, y en caso contrario, se realizará la desinfección de la ropa con elementos existentes y certificados.
* Se dispondrá de papeleras con tapa y pedal en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material de un solo uso. Estas papeleras deben ser limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día.
	1. **Peluquería y Maquillaje:**
* Para la realización de tareas de peluquería/maquillaje, será obligatorio el uso de pantallas faciales de seguridad y mascarillas.
* Se recomienda utilizar pinceles y esponjas desechables y/o cualquier otro material no fungible correctamente desinfectado después de cada uso, para evitar al máximo el contacto directo con los artistas.
* Si no es posible, se deben extremar las medidas de higiene personal y desinfección, antes y después de los mismos en todos los casos.
* Todo el personal debe lavarse y desinfectarse las manos antes y después de cada servicio de maquillaje o peluquería.
* El material será individual o de un solo uso, y cuando se utilice un material común, se desinfectará después de cada uso.
* Todo el equipo utilizado en cada sesión de maquillaje será desinfectado y el material desechable de un solo uso no debe estar en contacto de nuevo con el producto.
	1. **Ensayos:**
* Cuando haya más de un artista simultáneamente en el escenario, se procurará mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.
* Si no se pueden respetar las distancias de seguridad establecidas, se deberán realizar los ensayos con mascarillas y con pantallas/gafas.
* Cuando por necesidades artísticas, características físicas de los actores, etc., no sea posible el uso de mascarillas o pantallas, se atenderá a las medidas de seguridad diseñadas para cada caso en particular, atendiendo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
* El personal de producción, técnico, de vestuario, de caracterización y regiduría, así como el director/a que para realizar su trabajo deban mantener contacto físico con el artista, deberán utilizar mascarillas y pantallas de seguridad.
* Se marcarán zonas de entrada y salida de artistas de manera diferenciada siempre que la sala lo permita, para evitar el cruce de trabajadores.
* Se organizarán los descansos de los actores y personal auxiliar de la producción (regidores, ayudantes de dirección, vestuario, etc.) para evitar la coincidencia de muchas personas en las salas de descanso.
* Los artistas deben evitar compartir guiones u otros documentos impresos. Evitar, en la medida de lo posible, la impresión de documentos, siendo distribuida toda la información necesaria vía e-mail, etc.
1. **MEDIDAS PREVENTIVAS**
2. MEDIDAS DE HIGIENE CON CARÁCTER GENERAL
* Distanciamiento físico de seguridad, conforme a las normas que dicten las autoridades sanitarias (1,5 metros).
* Extremar las medidas de higiene personal, prestando especial atención al lavado de las manos.
* Buena "etiqueta respiratoria" (taparse la boca y nariz con el codo al estornudar y toser / no tocarse la nariz, ojos y boca).
* Extremar la limpieza profunda y el aireado de espacios y medios.
* Utilización de equipos de protección individual como medida complementaria, siempre que no se pueda mantener la distancia de seguridad.
1. MEDIDAS ASOCIADAS A LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO - SALA DE ENSAYOS
* La entrada de todos los artistas y trabajadores de la producción se realizará de manera escalonada para no coincidir en vestuarios.
* Si el emplazamiento lo permite, se establecerán zonas de entrada y salida diferenciadas y señalizadas adecuadamente para evitar cruces del personal.
* Instalación de dispensadores de gel hidroalcohólico en las zonas de trabajo comunes para facilitar la higiene de manos de manera frecuente.
* Ubicación de papeleras con tapa, para depositar los pañuelos de un solo uso, que deben ser limpiadas, desinfectadas y vaciadas con carácter periódico.
* Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomenten las medidas de higiene y prevención, y de papeleras para que los residuos estén controlados.
* Se organizarán los descansos de los artistas y del personal auxiliar (directores, regidores, ayudantes de dirección, vestuario, etc.) para evitar la coincidencia de muchas personas en las salas de descanso, cantinas y/o comedores (si las hubiere y el protocolo de seguridad del recinto permite su utilización). Se controlará/limitará el uso de estos espacios comunes, así como de ascensores, al mínimo indispensable, según las dimensiones de los espacios.
* Organización del espacio de trabajo (sala de ensayos, escenario, camerinos, etc.) durante los ensayos. El equipo será el mínimo imprescindible, estableciéndose diferentes turnos para completar el trabajo.
* El personal ajeno a la empresa (proveedores, colaboradores u otras personas) que no sean completamente imprescindibles, no accederán al interior de las salas de ensayos.
* Con carácter general, será necesario ajustar las pautas de limpieza a las directrices y normativas sobre materiales de desinfección y protocolos básicos. Por ello, se procurará el aprovisionamiento adecuado de material de limpieza autorizado para poder llevar a cabo las tareas de higienización de la totalidad de las instalaciones y los espacios.
* La limpieza y desinfección de los emplazamientos de trabajo para artistas durante el proceso de ensayos se hará de forma diaria, o sino adaptada a su uso y turnos de trabajo, y preferentemente a primera hora de la mañana, antes de que el personal acceda al espacio.
* Se pondrá especial atención en suelos, superficies de mesas, pomos de puertas, pasamanos, superficies de baños, grifos, inodoros, accesos, teclados, teléfonos y pequeño material, y en general los elementos que pueden ser tocados con frecuencia por varias personas.
* En aseos, probadores o similares, su ocupación máxima será de una persona. En el caso de coincidir más de dos personas, una esperará su turno manteniendo una distancia mínima de 1,5 metros.
* Con los elementos más técnicos, se llevará a cabo una limpieza y desinfección periódica adaptada a cada material y su uso: proyectores de iluminación, micrófonos, cableado, altavoces, consolas de control plataforma elevadora, escaleras de mano, así como del resto de material utilizado para la adecuación de la sala de ensayos.
1. MEDIDAS ASOCIADAS A LOS EPI’S
* Entrega al personal de una guía de medidas con “Información sobre el riesgo de contagio del COVID-19”, normas de comportamiento y las medidas de protección y prevención establecidas.
* Formación del personal (COVID-19 y medidas preventivas adoptadas), con carácter previo a su incorporación a su puesto de trabajo.
* Evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo y compromiso de todos los artistas en el desempeño de las medidas de protección y prevención propuestas.
* Evaluación de las personas trabajadoras especialmente sensibles o vulnerables en relación a infección por COVID-19, tomando las medidas específicas que correspondan.
* El uso de las pantallas protectoras para la cara será obligatorio para los trabajadores/as que tengan contacto físico con un actor o actriz, o cualquier persona que por la naturaleza de su trabajo no lleve mascarilla, tal y como el personal de vestuario, caracterización o utilería.
* También se procederá a la desinfección periódica del material del personal técnico, arneses, casco y guantes de trabajo utilizados.
* Los artistas deberán realizar los ensayos con mascarillas, pantallas y/o gafas siempre que sea posible, y cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad.
1. **ANEXOS**
2. RECOMENDACIONES GENERALES

Se adoptarán las recomendaciones generales establecidas para todos los trabajadores de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en el caso específico de los artistas durante los ensayos.

1. MARCO LEGAL

La normativa aplicable en materia del COVID-19, es la siguiente:

* **Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo**, por el cual se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/11/pdfs/BOE-A-2020-3434.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/11/pdfs/BOE-A-2020-3434.pdf)

* **Real Decreto-ley 7/2020,** de 12 de **marzo**, por el cual se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/13/pdfs/BOE-A-2020-3580.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/13/pdfs/BOE-A-2020-3580.pdf)

* **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/14/pdfs/BOE-A-2020-3692.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/14/pdfs/BOE-A-2020-3692.pdf)

* **Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo**, de Medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-)3824.pdf

* **Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo**, por el cual se modifica el RD463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-3828.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-3828.pdf)

* **Orden INT/262/2020, de 20 de marzo**, por la cual se desarrolla el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/21/pdfs/BOE-A-2020-3946.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/21/pdfs/BOE-A-2020-3946.pdf)

* **Orden INT/284/2020, de 25 de marzo**, por la cual se modifica la Orden INT/ 262/2020, de 20 de marzo, por la cual se desarrolla el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/26/pdfs/BOE-A-2020-4065.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/26/pdfs/BOE-A-2020-4065.pdf)

* **Real Decreto-ley 8/2020 9/2020, de 27 de marzo**, por el cual se adoptan medidas complementarias en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/28/pdfs/BOE-A-2020-4152.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/28/pdfs/BOE-A-2020-4152.pdf)

* **Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo,** por el cual se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta aliena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/29/pdfs/BOE-A-2020-4166.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/29/pdfs/BOE-A-2020-4166.pdf)

* **Orden SND/307/2020, de 30 de marzo**, por la cual se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del RDL 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/03/30/pdfs/BOE-A-2020-4196.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/03/30/pdfs/BOE-A-2020-4196.pdf)

* **Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo**, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/04/01/pdfs/BOE-A-2020-4208.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2020/04/01/pdfs/BOE-A-2020-4208.pdf)

* **Orden SND/399/2020, de 9 de mayo,** para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas después de la declaración del estado de alarma en aplicación de la **fase 1** del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/05/09/snd399>

* **Resolución de 9 de abril de 2020**, del Congreso de los Diputados, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

https://[www.boe.es/boe/dias/2020/04/11/pdfs/BOE-A-2020-](http://www.boe.es/boe/dias/2020/04/11/pdfs/BOE-A-2020-)4406.pdf

* **Orden SND / 414/2020, de 16 de mayo**, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas después de la declaración del estado de alarma en aplicación de la **fase 2** del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

https://www.boe.es/diario\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5088<https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5088>

* **Orden SND/458/2020, de 30 de mayo,** para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la **fase 3** del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

<https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5469>

* **Real Decreto 21/2020, de 9 de junio,** de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895>